

RESOLUCION N° 058/18
CRESPO (E.R.) 14 de Febrero de 2018

VISTO:

El informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de fecha 09 de Febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal marca Grundfos** modelo SL V.100.100.55.A.4.50.D.C.

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la sala de bombeo de líquidos cloacales ubicada en calle Presidente Perón, de nuestra ciudad.

Que al no estar funcionado la sala de bombeo, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de la zona, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una Bomba Cloacal marca Grundfos modelo SL V.100.100.55.A.4.50.D.C.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "Sebastián Gabriel Gamberini" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler 1083 de la ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cincuenta y Dos (\$ 57.052,00) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 070/18
CRESPO (E.R.) 20 de Febrero de 2018

VISTO:

El informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de fecha 20 de Febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de adquirir en forma urgente una **Electrobomba Sumergible de 30 HP de 6”**.

Que dicha bomba es indispensable para la perforación de agua potable de la Ciudad ubicada en el Barrio Del Lago.

Que al no contar con la electrobomba en el sector, el servicio se encuentra con baja presión, provocando inconvenientes y malestar a los vecinos de la zona, por lo que se necesita realizar esta compra por la modalidad compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc “h”) modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc “h”) de la adquisición de una Electrobomba Sumergible de 30 HP de 6”.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma “Sebastián Gabriel Gamberini” (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler 1083 de la ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000,00) en concepto de compra de Electrobomba Sumergible de 30 HP 6”, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 03– Función 20 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 07 –
Partida Parcial 01- Partida Sub – Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Contaduría, y a
Tesorería, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía
Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 082/18
CRESPO (E.R.) 28 de Febrero de 2018

VISTO:

El informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de fecha 27 de Febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Electrobomba Sumergible** Marca Motorarg de 50 HP.

Que dicha bomba es indispensable para la perforación de agua potable de la Ciudad.

Que al no estar funcionado la bomba la red de agua se ve afectada, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de la zona, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una Electrobomba Sumergible Marca Motorarg de 50 HP.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "SERVIBOM" de Diego Daniel Galeano, CUIT 20-28471497-1, con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 2.268 de la ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000,00) en concepto de reparación de una ELECTROBOMBA SUMERGIBLE marca Motorarg de 50 HP.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

